

**JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES**  
**Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles**

**ORDEN DEL DÍA PARA LA REUNIÓN REGULAR**  
333 South Beaudry Avenue, Sala de la Junta de Educación  
1208 Avenida Magnolia, Gardena, CA 90247  
9945 Laurel Canyon Blvd, Pacoima, CA 91331  
10:00 a.m., martes, 10 de marzo de 2026

**Pasar la Lista**

**Juramento a la Bandera**

**Reconocimiento Tierras Ancestrales**

**Informes de la Presidenta de la Junta de Educación**

Socios Laborales  
Informes de los Presidentes de los Comités  
Comité de Planes de Estudio e Instrucción  
Comité Plenario  
Comité de Instalaciones y Adquisiciones  
Comité para Escuelas Ecológicas y Resiliencia Climática  
Comité de Ambiente y Seguridad Escolar

**Informe del Superintendente**

**Asuntos por Consentimiento**

Los asuntos por tratar fueron asignados por la Junta de Educación en la reunión para adoptarse por una sola votación. Cualquier miembro de la Junta de Educación puede retirar cualquier asunto en consentimiento para discutirlo en mayor detalle en cualquier momento antes de que se trate el asunto.

**Comentario Público General (aproximadamente a las 3:30 P.M.)**

Proveer Comentarios Públicos

La Junta de Educación les da la bienvenida a los comentarios públicos referentes a los asuntos por tratar enumerados en esta agenda de la Reunión Regular de la Junta de Educación y todo otro asunto relacionado con el Distrito. Cualquier individuo que desee dirigirse a la Junta debe registrarse para hablar utilizando el sitio web para Registro de Oradores en: <https://boardmeeting.lausd.net/speakers>, e indicar si los comentarios se proporcionarán por teléfono o en persona. La inscripción estará disponible 24 horas antes de la reunión. Cada asunto por tratar permitirá diez (10) oradores, excepto aquellos asuntos para los cuales se llevará a cabo una Audiencia Pública que permitirá 15 oradores, además de los 20 oradores que podrán inscribirse para el Comentario Público General.

Cada orador tendrá solo una oportunidad de proporcionar sus comentarios a la Junta de Educación excepto a las audiencias públicas, y se otorgarán dos minutos para dar sus comentarios. **Los oradores**

**inscritos para hablar sobre un asunto en la agenda deben limitar su comentario específicamente al asunto o asuntos de la agenda, de lo contrario podrían ser considerados fuera de orden.**

Los comentarios públicos se pueden hacer en persona o por teléfono, y los miembros del público deben registrarse en línea para cualquiera de los dos métodos, como se describe anteriormente. Los miembros del público solo pueden hacer comentarios públicos a distancia llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**.

Los oradores que aborden asuntos que no estén incluidos en la agenda serán escuchados aproximadamente a las 3:30 p.m. Los oradores que comenten sobre los asuntos incluidos en el calendario de consentimiento serán escuchados antes de que la Junta considere estos asuntos, y los oradores que hablen sobre los asuntos que no estén en el calendario de consentimiento serán escuchados cuando el tema esté ante consideración por la Junta.

Los oradores que no se registren en línea para proporcionar comentarios pueden utilizar los siguientes métodos alternativos para proporcionar comentarios a los miembros de la Junta de Educación:

- Se puede enviar un email a todos los miembros de la Junta de Educación por medio de [boardmembers@lausd.net](mailto:boardmembers@lausd.net);
- Envíe sus comentarios por correo postal a 333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017; y
- Deje un mensaje de voz al 213-443-4472, o envíe un fax al 213- 241-8953. Las comunicaciones recibidas antes de las 5 p. m. el día anterior a la reunión se distribuirán a todos los miembros de la junta de educación.

Los oradores que se han registrado para proporcionar comentarios públicos por teléfono deben seguir estas instrucciones:

1. Llamar al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresar el ID de la reunión: **879 7060 8197** al inicio de la reunión.
2. Oprimir #, y después # de nuevo cuando se le solicite el ID del participante.
3. Permanezca en espera hasta que sea su turno de hablar.
4. Llame con el mismo número de teléfono que ingresó en el sitio web de registro de oradores. Si llama con un número privado o bloqueado, no podremos identificarlo/a.
5. Cuando reciba la señal de que su teléfono ha sido removido del modo de espera o que se ha activado su micrófono, presione \*6 (estrellita 6) para unirse a la reunión.

Por favor, comuníquese con la Secretaría de la Junta de Educación llamando al 213-241-7002 si tiene alguna pregunta.

La Oficina del Inspector General desea recordarles a todos que se investiga el mal uso de los fondos y recursos de LAUSD, así como represalias por denunciar cualquier conducta indebida. Cualquier persona puede hacer una denuncia a través de la línea directa de la Oficina de OIG en su sitio web (<https://www.lausd.org/oig>), por teléfono al 213-241-7778, 866-528-7364 o enviando un email a [inspector.general@lausd.net](mailto:inspector.general@lausd.net). Las denuncias son confidenciales y puede permanecer en el anonimato si así lo desea.

#### Presenciar las Reuniones

Tenga en cuenta que hay tres formas que los miembros del público pueden utilizar para ver o escuchar esta Reunión Regular de la Junta de Educación:

(1) en línea ([transmisión en vivo](#) o [únase al webinar por Zoom](#)) (2) por teléfono llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**, o (3) en persona.

## Nuevos Asuntos por Tratar

1. Informe de la Junta de Educación N.º 330- 25- 26  
Oficina de Relaciones Laborales  
(Teamsters Local 572 (Teamsters) Memorando de Entendimiento 2024-2027) Se recomienda la aprobación del Memorando de Entendimiento 2024-2027 (Anexo A) con el Sindicato Teamsters Local 572 (Teamsters) para los empleados en la Unidad S (Teamsters) dentro de 220 clasificaciones (Anexo B); y la aprobación de compensación de tratamiento comparable para las clasificaciones representadas en el Distrito de manera confidencial, similares a la Unidad S (detalladas en el Anexo C).
2. Informe de la Junta de Educación N.º 343- 25- 26  
Oficina de Relaciones Laborales  
(Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA) y Memorándum de Entendimiento 2024-2025 y 2025-2026) Se recomienda la aprobación del Memorándum de Entendimiento 2024-2025 y 2025-2026 (Anexo A) con la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA) y su Capítulo 500 de Los Ángeles para empleados de la Unidad D dentro de 219 clasificaciones (Anexo B); y la aprobación de compensación de tratamiento comparable para las clasificaciones confidenciales representadas del Distrito similar a la Unidad D (detallado en el Anexo C).
3. Informe de la Junta de Educación N.º 346- 25- 26  
Oficina de Relaciones Laborales  
(Memorándum de Entendimiento 2025-2028 con la Asociación de la Policía Escolar de Los Ángeles (Unidad A) y la Asociación de Gestión de la Policía Escolar de Los Ángeles (Unidad H) 2025-2028) Se recomienda la aprobación del Memorándum de Entendimiento 2025-2028 (Anexo A) con la Asociación de la Policía Escolar de Los Ángeles (LASPA) para empleados en la Unidad A dentro de cuatro (4) clasificaciones y el Memorándum de Entendimiento 2025-2028 (Anexo C) con la Asociación de Gestión de la Policía Escolar de Los Ángeles (LASPMA) para empleados en la Unidad H dentro de tres (3) clasificaciones.
4. Informe de la Junta de Educación N.º 318- 25- 26  
División de Recursos Humanos  
(Aprobación de medidas rutinarias referente al personal) Se recomienda la aprobación de 3,784 acciones rutinarias de personal (incluidos pero no limitados a elecciones, ascensos, traslados, licencias, rescisiones, separaciones, permisos y contratos.)
5. Informe de la Junta de Educación N.º 287 25/26  
División de Recursos Humanos  
(Permiso Provisional de Pasantía) Se recomienda la aprobación para que 10 maestros sean empleados bajo el Permiso Provisional de Pasantía.
6. Informe de la Junta de Educación N.º 342- 25- 26  
Oficina de Administración de Subvenciones  
(Aprobación de Acuerdos de Subvención Sin Fórmula: Ratificación de la Autoridad Delegada) Se recomienda la ratificación de aquellas acciones relacionadas con la solicitud y recepción de subvenciones bajo no Fórmula, incluyendo la formalización de acuerdos y documentos relacionados, emprendidos por la Oficina de Administración de Subvenciones y la Oficina del Superintendente dentro de la autoridad delegada como se indica en el Anexo "A".

7. Informe de la Junta de Educación N.º 294- 25- 26  
División de Finanzas  
(Informe de Desembolsos en Efectivo, Solicitud de Reemisión de Órdenes Vencidas y el Informe de Cargos de Tarjetas de Crédito Corporativas) Se recomienda la ratificación de los desembolsos en efectivo por valor de \$1,968,359,184.87 realizados por el Distrito desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026. También se solicita la aprobación de reemisión de órdenes vencidas por un total de \$18,792.67.
8. Informe de la Junta de Educación N.º 295- 25- 26  
División de Finanzas  
(Donaciones de dinero al Distrito) Se recomienda la aprobación de la donación de dinero al Distrito por un total de \$1,553,057.04.
9. Informe de la Junta de Educación N.º 269- 25- 26  
División de Servicios de Instalaciones  
(Definir y aprobar dos proyectos para proporcionar reemplazos críticos y actualizaciones de los sistemas y componentes del edificio/plantel escolar, y modificar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de dos proyectos críticos de instalaciones escolares para reemplazar y actualizar los sistemas fundamentales de edificios y planteles, según se detalla en el Anexo A. También se recomienda la modificación del Plan de Ejecución Estratégica (SEP) de la División de Servicios de Instalaciones (Instalaciones) para incluir estos proyectos, con un presupuesto combinado de \$11,307,482, y autoriza al Director General de Adquisiciones, Director de Instalaciones o designado(s) para tomar todas las acciones legalmente permitidas para implementar los proyectos, incluida la realización de instrumentos, modificaciones presupuestarias y adquisición del equipo y materiales.
10. Informe de la Junta de Educación N.º 293- 25- 26  
División de Servicios de Instalaciones  
(Definir y aprobar 65 proyectos prioritarios de la Junta y de Región y modificar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos en el mismo) Se recomienda definir y aprobar 65 proyectos prioritarios de la Junta (BDP) y de Región (RP), como se detalla en el Anexo A. También se recomienda la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incluir estos proyectos, con un presupuesto combinado de \$3,100,810, y se autoriza al Director General de Adquisiciones, al Director General Principal de Instalaciones o a los designados a tomar todas las acciones legalmente permitidas para implementar los proyectos, incluyendo la realización de instrumentos, modificaciones presupuestarias y adquisiciones de equipo y materiales que sean necesarios.
11. Informe de la Junta de Educación N.º 323- 25- 26  
División de Servicios de Instalaciones  
(Definir y aprobar tres proyectos de actualización a instalaciones de escuelas charter y modificar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos en el mismo) Se recomienda definir y aprobar tres proyectos para proporcionar actualizaciones a instalaciones del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito Unificado de Los Ángeles, Distrito o LAUSD) actualmente ocupadas por escuelas charter tal como se detalla en el Anexo A. También se recomienda la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica (SEP) de la División de Servicios de Instalaciones (Instalaciones) para incluir estos proyectos, con un presupuesto combinado de \$55,560,270, y se autoriza al Director General de Adquisiciones, al Director General Principal de Instalaciones o a los designados a tomar todas las acciones legalmente

permitidas para implementar los proyectos, incluyendo la realización de instrumentos, modificaciones presupuestarias y adquisiciones de equipo y materiales.

12. Informe de la Junta de Educación N.º 284- 25- 26  
Oficina de Seguridad y Salud Ambiental  
(Aprobación de la Declaración Negativa Mitigada y del Programa de Monitoreo y Reporte de Mitigación para el Proyecto de Actualizaciones al Campo Atlético Multipropósito de la escuela Valley Oaks Center for Enriched Studies). Se recomienda la revisión y adopción de la Declaración Negativa Mitigada (MND) y el Programa de Monitoreo y Reporte de Mitigación (MMRP) para el proyecto propuesto en la escuela Valley Oaks Center for Enriched Studies (VOCES) preparado de conformidad con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA; Código de Recursos Públicos §21000 et seq.) y las Guías Estatales de CEQA (Código de Regulaciones de California, Título 14, División 6, Capítulo 3 §15000 et seq). Además, la revisión ambiental del Proyecto concluyó que no habría impactos significativos como resultado de la construcción y operación del Proyecto con la implementación de las Condiciones Estándar de Aprobación de LAUSD y medidas de mitigación.
13. Informe de la Junta de Educación N.º 326- 25- 26  
División de Servicios de Instalaciones  
(Aprobación del Proyecto de Mejora para el Proyecto de Actualización del Campo Atlético Multipropósito en la escuela magnet Valley Oaks Center for Enriched Studies) Se recomienda la aprobación del Proyecto de Mejora del Campo Atlético Multipropósito de la escuela magnet Valley Oaks Center for Enriched Studies (VOCES) por la cantidad de \$7,515,769 y se autoriza al personal a llevar a cabo todos los instrumentos que sean razonables para su implementación, tras la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental Mitigado (MND) de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA).
14. Informe de la Junta de Educación N.º 327- 25- 26  
División de Servicios de Instalaciones  
(Consideración de la Evaluación del Mantenimiento de la Iluminación del Distrito en Western Our Way Lighting) Se recomienda que la Junta de Educación autorice al Director Ejecutivo de las Instalaciones Escolares y/o a su designado para emitir el voto de la Propuesta 218 para la evaluación del mantenimiento de la iluminación del Distrito en Western Our Way Lighting (Distrito de Iluminación) dentro de la Ciudad de Los Ángeles (Ciudad) y formalizar cualquier otro instrumento razonable en nombre del Distrito Unificado de Los Ángeles por un monto que no exceda a \$12,063.58 anualmente (no incluye los aumentos Anuales de Índice de Precios al Consumidor (CPI)).
15. Informe de la Junta de Educación N.º 194- 25- 26  
Servicios de Tecnología Informática  
(Enmienda al Plan de Ejecución Estratégica de los Servicios de Informática para Aprobar el Proyecto de Sistemas de Seguridad de Planteles Escolares (Sistemas de Cámaras), Fase 2). Se recomienda la aprobación de una enmienda al Plan de Ejecución Estratégica (SEP) de Servicios de Tecnología Informática (ITS) para autorizar la definición, asignación de fondos y ejecución del proyecto de la Fase 2 de Sistemas de Seguridad del Plantel Escolar (Sistemas de Cámaras), detallado en los Anexos A, B, C y D. El presupuesto del proyecto es de \$87,414,958 y se respalda con fondos de bonos (100%). Tiene una fecha prevista de finalización en diciembre de 2028.

16. Informe de la Junta de Educación N.º 292- 25- 26  
Oficina de Participación Estudiantil, Familiar y Comunitaria  
(Aprobación de los miembros del Comité Asesor Comunitario para cubrir vacantes a mitad de año) Se recomienda la aprobación de los posibles miembros del Comité Asesor Comunitario (CAC) que necesitan ser nombrados por la Junta de Educación de LAUSD anualmente, según el Código de Educación de California, sección 56191.
17. Informe de la Junta de Educación N.º 288- 25- 26  
Oficina de Servicios de Transporte  
(Reembolso de Transporte de Casa a Escuela - Plan de Servicios de Transporte) Se recomienda la aprobación del Plan de Servicios de Transporte 2026-27 como condición para recibir aproximadamente \$68.3 millones en reembolso del Departamento de Educación de California.
18. Informe de la Junta de Educación N.º 246- 25- 26  
Departamento de Servicios de Adquisiciones – Contratos de Instalaciones  
(Aprobación de Medidas de Contratos de Instalaciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales de la División de Servicios de Adquisiciones tomadas por Contratos de Instalaciones bajo autoridad delegada como se detalla en el Adjunto "A", incluyendo: adjudicación de contratos de construcción anunciados; aprobación de órdenes de cambio; finalización de contratos; adjudicación de contratos informales; adjudicación de contratos de arquitectura e ingeniería; otorgamientos de contratos para servicios profesionales, y los contratos propuestos aprobados que en el Adjunto B que incluye reparaciones a estructuras de juego, y contratos de instalación por órdenes de deberes, contratos de ingeniería eléctrica, proyectos de diseño y construcción en las escuelas Limerick Elementary School y Carson High School, y una modificación al contrato para un proyecto alternativo de diseño y construcción en la escuela 32nd Street School/USC Magnet High School.
19. **ASUNTO RETIRADO ANTES DE LA REUNIÓN**
20. Informe de la Junta de Educación N.º 339/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
División de Escuelas Charter  
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Grover Cleveland Charter High) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Grover Cleveland Charter High, una escuela charter afiliada de conversión con nivel medio de desempeño, ubicada en el Distrito 3 de la Junta de Educación y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 2,786 estudiantes en los grados 9- 12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
21. Informe de la Junta de Educación N.º 298/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
División de Escuelas Charter  
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Ocean Charter) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Ocean Charter, una escuela charter inicial e independiente con nivel alto de desempeño ubicada en el Distrito 4 de la Junta de Educación y Región Oeste, por un término de seis (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 566 estudiantes en los grados TK-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter. La Escuela Charter está solicitando aumentar la matrícula de 532 a 566 estudiantes (un aumento de 34 estudiantes) basado en la demanda sostenida reflejada por una lista de espera continua y la determinación del Distrito de que la instalación tienen cupo para 566 estudiantes.

22. Informe de la Junta de Educación N.º 338/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
 División de Escuelas Charter  
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Aspire Junior Collegiate Academy)  
 Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Aspire Junior Collegiate Academy una escuela charter inicial e independiente con nivel medio de desempeño ubicada en el Distrito 5 de la Junta de Educación y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 330 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
23. Informe de la Junta de Educación N.º 337/ 25- 26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
 División de Escuelas Charter  
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Aspire Centennial College Preparatory Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Aspire Centennial College Preparatory Academy una escuela charter inicial e independiente con nivel medio de desempeño ubicada en el Distrito 5 de la Junta de Educación y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 570 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
24. Informe de la Junta de Educación N.º 336-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**  
 División de Escuelas Charter **11:15 A.M. HORA DETERMINADA**  
 (Denegación de la Petición de Renovación para la Escuela Alain Leroy Locke College Preparatory Academy) Se recomienda la denegación de la Petición de Renovación para la Escuela Alain Leroy Locke College Preparatory Academy, una escuela charter de conversión e independiente con nivel medio de desempeño, ubicada en el Distrito 7 de la Junta de Educación y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 1,800 estudiantes en los grados 9- 12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
25. Informe de la Junta de Educación N.º 255- 25- 26  
 Departamento de Servicios de Adquisiciones  
 (Aprobación de acciones de adquisiciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales tomadas por el Departamento de Servicios de Adquisiciones dentro de la autoridad delegada según lo detallado en el Adjunto A, incluyendo la aprobación de la adjudicación de Contratos de Servicios Profesionales que no excedan los \$250,000: Nuevos Contratos; Órdenes de Compra; Contratos de Bienes y Servicios Generales: Órdenes de compra; Transacciones de tarjeta del Distrito; Alquiler de instalaciones; asistencia/viaje a conferencias; Centro de Distribución de Tiendas Generales; y Órdenes de compra de Libros/Materiales didácticos; y aprobación de Contratos de Servicios Profesionales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos; y Contratos de Bienes y Servicios Generales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos conforme a lo establecido en el Anexo “B”.

### **Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar**

26. Dr. Rivas, Sr. Schmerelson, Sra. Gonez - Optimizando el Poder de Compra del Distrito para Defender a las Familias Inmigrantes y la Dignidad Humana (Res-044-25/26) (Aviso Emitido el 17 de febrero de 2026)(Versión 2)

**2:00 P.M. HORA DETERMINADA**

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) atiende a una población estudiantil diversa, que incluye a familias inmigrantes, recién llegadas y de estatus mixto, y se compromete a garantizar que cada estudiante cuente con entornos de aprendizaje seguros, incluyentes y de apoyo;

Considerando que la educación pública es fundamental para una democracia sana, y el aprendizaje de los estudiantes, la participación cívica y la participación familiar se ven comprometidos cuando el miedo, la inestabilidad, el perfil racial o la confianza disminuida desalientan a los estudiantes y familias de acceder plenamente a las instituciones públicas;

Considerando que las políticas y prácticas de control de inmigración implementadas por las agencias federales han tenido efectos directos e indirectos en las comunidades de inmigrantes en todo el país, incluido el aumento del miedo, la inestabilidad y falta de participación de la vida pública, lo que puede afectar negativamente la asistencia escolar, la participación de las familias y el bienestar de los estudiantes;

Considerando que las prácticas que dependen de o contribuyen al perfil racial perjudican desproporcionadamente a las comunidades afroamericanas, de piel morena, indígenas, inmigrantes y marginadas, erosionan la confianza democrática y pueden afectar negativamente la asistencia escolar, la participación, la salud mental y el bienestar general de los estudiantes;

Considerando que, en este ámbito, el Distrito actúa para defender los derechos civiles y cumplir con sus responsabilidades bajo la Constitución, las leyes federales, estatales y locales aplicables, y la política del Distrito, incluido el Plan Estratégico 2022–2026 de LAUSD, Un Camino hacia el Éxito Estudiantil y sus compromisos con la alegría y el bienestar estudiantil, y la acción previa de la Junta designando al Distrito como un Distrito Santuario y adoptando la iniciativa *We Are One* [Estamos Unidos], con el fin de proteger el acceso a la educación, el bienestar estudiantil y la confianza en las escuelas públicas;

Considerando que el Distrito ejerce discreción sobre los fondos públicos a través de la adquisición y contratación, de conformidad con la ley estatal que proceda y la política del Distrito, y tiene la responsabilidad de administrar esos recursos de una manera que apoye la seguridad de los estudiantes, la unidad familiar, los derechos civiles y la confianza pública;

Considerando que ciertos proveedores y contratistas pueden, a través de sus prácticas comerciales externas o asociaciones, respaldar la detención, vigilancia, ejecución de leyes de inmigración civil o prácticas basadas en datos llevadas a cabo por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés), el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) u otras agencias federales o contratistas involucrados en funciones de aplicación de la ley o detención de inmigración, cuando dichas prácticas hayan sido informadas de manera creíble o documentadas de otra manera que involucren el perfilamiento racial, el desacato de órdenes judiciales u otro comportamiento que suscite serias preocupaciones en relación con los derechos civiles y las libertades civiles.

Considerando que dicho apoyo puede incluir, pero no se limita a, la provisión de análisis de datos, sistemas de información, servicios en la nube, tecnologías de vigilancia, contribuciones financieras, donaciones, patrocinios u otra asistencia técnica o comercial que permita o se alinee a un proveedor con operaciones de aplicación de la ley de inmigración civil o

detenciones, incluso cuando dicho apoyo se proporcione indirectamente o como parte de opciones comerciales más amplias;

Considerando que el Distrito busca asegurar que sus conexiones económicas estén alineadas con su misión educativa y valores, y no apoyen ni permitan actividades que socaven la seguridad estudiantil, la unidad familiar, la participación democrática o la dignidad humana; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles afirma que el Distrito utilizará su poder adquisitivo de acuerdo con su misión educativa para promover la seguridad de los estudiantes, mantener la unidad familiar, apoyar entornos de aprendizaje incluyentes y proteger la participación democrática y la libertad de la discriminación racial;

Resuelve además, que la Junta Directiva da indicaciones al Superintendente o persona designada, en la medida permitida por la ley, a requerir como parte de la adquisición del Distrito y la administración de contratos, que los proveedores que respondan a las solicitudes del Distrito y los proveedores con contratos existentes en el Distrito proporcionen revelaciones sobre contratos externos, contribuciones financieras, donaciones, patrocinios, asociaciones u otras actividades comerciales relacionadas con la aplicación de la ley civil de inmigración, detención o prácticas de vigilancia relacionadas que puedan implicar los propósitos de esta Resolución, y considerar dichas revelaciones en relación con la administración de contratos, enmiendas, extensiones o renovaciones;

Resuelve además, que la Junta da indicaciones al Superintendente o persona designada a establecer un marco de revisión para evaluar si las actividades de los proveedores o las asociaciones externas respaldan **y están directamente involucradas o proveen servicios de materiales que permiten** ~~o están conectadas con~~ prácticas que son fundamentalmente incompatibles con los propósitos de esta Resolución, incluidas las prácticas de detención, vigilancia, aplicación de la ley o perfilación llevadas a cabo por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (ICE) u otras agencias federales o contratistas **específicamente** dedicados a funciones de detención o aplicación de la ley civil de inmigración, cuando dichas prácticas **fundamentadas por información creíble o informes registrados**, planteen preocupaciones creíbles en cuanto a la dignidad humana, los derechos civiles o la confianza de los estudiantes y las familias. Al llevar a cabo esta revisión, y para bienes de consumo o productos ampliamente disponibles, el marco priorizará la divulgación, la mitigación y la identificación de alternativas razonables, cuando sea factible y rentable **, de conformidad con la ley de adquisiciones que proceda**;

Resuelve además, que con base en la evaluación realizada a través del marco de revisión establecido por esta Resolución, el Superintendente o su designado **puede deberá** recomendar medidas **de gestión de contratos** que sean apropiadas, incluyendo **modificaciones, medidas de mitigación** ~~no participación~~, no renovación **cuando sea permisible, o utilizar derechos contractuales que estén a disposición bajo acuerdos existentes, que incluye** ~~desinversión o~~ finalización por **conveniencia** ~~causa~~ **cuando esté autorizado por el contrato** ~~aplicable~~, en la medida permitida por la ley;

Resuelve además, que, cuando esté respaldado por información creíble y sea consistente con los términos contractuales existentes y la ley aplicable, el Superintendente o la persona designada revisará la conducta del proveedor y **remitirá dichas determinaciones para ser consideradas dentro del marco de revisión establecido por esta resolución** ~~recomendará~~ ~~medidas que sean apropiadas, incluyendo la no contratación, no renovación, desinversión o~~ ~~finalización por causa cuando corresponda~~;

Resuelve además, que el Superintendente o persona designada deberá, en la medida permitida por la ley, abstenerse de celebrar nuevos acuerdos para eventos, reuniones o actividades patrocinados por el Distrito en lugares propiedad, operados o controlados por entidades cuyas actividades o asociaciones externas **directamente respaldan o proporcionen servicios materiales que permitan** ~~están conectadas con~~ prácticas de aplicación de la ley civil de inmigración o detención que son fundamentalmente incompatibles con los propósitos de esta Resolución, **basado en información creíble y razonablemente verificable** cuando dichas prácticas planteen preocupaciones creíbles sobre la dignidad humana, los derechos civiles o la confianza de los estudiantes y las familias;

Resuelve además, que la Junta indica al Superintendente o persona designada a proporcionar, **un marco de trabajo para revisar a los proveedores** dentro de ~~sesenta (60)~~ **180** días a partir de la adopción ~~de esta~~ la Resolución, **y un informe público sobre el estatus de su desarrollo** ~~que resuma el marco de revisión, el alcance de los proveedores evaluados y cualquier recomendación, en la medida permitida por la ley;~~ **para ser agregado a la agenda y ser discutido públicamente en una reunión del Comité Plenario durante el segundo trimestre del 2026;**

Resuelve además, **que la Junta indica al Superintendente o designado a compilar una completa lista de todos los contratos que el Distrito tiene con proveedores externos, terceros, memorandos de entendimiento, etc. junto con detalles relevantes incluyendo pero no limitados a fecha de ratificación, inicio, fecha, fecha de finalización, costo, un breve resumen de los servicios prestados y otros detalles esenciales para la Junta y distribuirlo a todas las Oficinas de la Junta dentro de los 180 días posteriores a la aprobación de la Resolución;**

Resuelve además, **que la Junta indica al Superintendente o designado a comenzar el desarrollo de una base de datos pública referente a todos los contratos del Distrito con proveedores externos, terceros, memorandos de entendimiento, etc. junto con detalles relevantes incluyendo pero no limitados a fecha de ratificación, fecha de inicio, fecha de fin, costo, un breve resumen de los servicios proporcionados y otros detalles esenciales para estar disponibles a través del sitio web del Distrito y accesibles en la mayor medida posible para noviembre de 2026;**

Resuelve además, ~~que el informe se agendará para su discusión pública en una reunión del Comité Plenario durante el segundo trimestre de 2026; y, por último~~

Resuelve que el Superintendente o designado implementará esta Resolución de conformidad con la política de la Junta Directiva, contratos colectivos de trabajo y la ley aplicable. **Nada en esta Resolución deberá interpretarse como requerimiento de medidas que vayan en contra de las leyes de contratación aplicables, los requisitos de licitación competitiva, las condiciones de financiamiento federal o las obligaciones contractuales existentes. La implementación deberá incluir** ~~incluyendo~~ la aplicación prospectiva de normas de adquisiciones y la divulgación legal, revisión y administración de contratos existentes y futuros, y deberá hacerlo en coordinación con los socios laborales y las partes interesadas de la comunidad que correspondan.

27. Sra. Newbill, Sr. Schmerelson - Reconociendo el Mes de la Historia de la Mujer y el Día Internacional de la Mujer 2026 (Res -042 -25/ -042) (Aviso Emitido el 17 de febrero de 2026)

Considerando que el Mes de la Historia de la Mujer se celebra anualmente durante el mes de marzo para reconocer y celebrar las contribuciones, liderazgo y logros históricos y contemporáneos de las mujeres en todos los sectores de la sociedad;

Considerando que el Día Internacional de la Mujer, celebrado el 8 de marzo, es un día mundial que reconoce los logros sociales, económicos, culturales y políticos de las mujeres, y que llama a la acción colectiva para promover la equidad y oportunidades de género;

Considerando que las mujeres han desempeñado un papel fundamental en moldear la educación, los derechos civiles, los movimientos laborales, la ciencia, las artes y el servicio público, a menudo superando barreras sistémicas para garantizar un mayor acceso, equidad y oportunidades para las generaciones futuras;

Considerando que las mujeres, en particular las mujeres afroamericanas, mujeres de color, mujeres indígenas, mujeres inmigrantes, mujeres LGBTQ+ y mujeres con discapacidades, han liderado esfuerzos transformadores para expandir el acceso a la educación, proteger los derechos de los estudiantes y abogar por la equidad en escuelas y comunidades;

Considerando que las mujeres conforman una parte significativa de la fuerza laboral en la educación, desempeñándose como maestras, profesionales clasificados, consejeras, administradoras, líderes escolares y cuidadoras que son esenciales para el éxito estudiantil, la participación familiar y el bienestar de la comunidad escolar;

Considerando que las escuelas desempeñan un papel crítico en educar a los estudiantes sobre diversas historias y perspectivas, fomentando entornos de aprendizaje incluyentes y capacitando a los estudiantes para comprender las contribuciones de las mujeres y niñas a nivel local, nacional y global; y

Considerando que el Mes de la Historia de la Mujer y el Día Internacional de la Mujer apoyan el compromiso del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles con la equidad, la inclusión, la educación culturalmente receptiva y la preparación de los estudiantes para participar en una sociedad diversa y democrática; por lo tanto,

Resuelve, que la Junta de Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce por la presente el mes de marzo como el Mes de la Historia de la Mujer y el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer;

Resuelve, además, que la Junta de Educación motive a que las escuelas celebren el Mes de la Historia de la Mujer y el Día Internacional de la Mujer a través de actividades de instrucción, lecciones, asambleas y proyectos alineados con los estándares y apropiados para cada edad, que reflejen la diversidad de experiencias y contribuciones de las mujeres;

Resuelve además, que el Distrito fomenta la inclusión de la historia, el liderazgo y los logros de las mujeres en todas las materias, incluidos estudios sociales, ciencias, literatura, artes, tecnología y educación cívica; y

Resuelve además, que la Junta reconoce y aprecia las contribuciones de educadoras, personal, familias y socios comunitarios cuyo liderazgo y servicio apoyan el aprendizaje de los estudiantes y el éxito escolar; y, por último

Resuelve, que esta resolución se comparta con las escuelas del Distrito, el personal, los estudiantes y las familias como parte del compromiso continuo del Distrito con la equidad, la inclusión y la excelencia educativa.

28. Sra. Gonez, Sr. Yang, Sr. Melvoin, Sra. Ortiz Franklin - Fuerza a la Juventud: Apoyar la Votación Juvenil en Los Ángeles (Res-045-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación) **3:00 P.M. HORA DETERMINADA**

Considerando que, las Constitución de la Ciudad de Los Ángeles establece el marco para las elecciones y el gobierno de la Ciudad de Los Ángeles y la Junta directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles;

Considerando que el liderazgo de la Ciudad de Los Ángeles aprobó la formación de la Comisión de Constitución Municipal de la Ciudad de Los Ángeles en 2024, un panel de ciudadanos voluntarios para hacer recomendaciones sobre reformas para abril de 2026 al Concejo Municipal, quienes luego considerarán someter esas reformas ante los votantes en la boleta electoral de noviembre de 2026;

Considerando que, entre otros temas en revisión, la Comisión está considerando si la edad para votar en las elecciones municipales y las elecciones para la Junta de Educación debería cambiarse de 18 años a 16 años;

Considerando que, en 2019 en la Res-030-18/19, "Apoyando la Ampliación de los Derechos de Votación a Jóvenes de 16 Años y Mayores para las Elecciones del Miembro de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles", redactada por su entonces Miembro Estudiantil de la Junta, la Junta afirmó por unanimidad su apoyo una edad menor para la votación;

Considerando que la resolución "LAUSD V.O.T.E.S. (Oportunidades de Votación que Empoderan a los Estudiantes)" (Res-013-25/26), redactada por el actual Miembro del Estudiante de la Junta y aprobada a principios de este año escolar, resaltó la importancia del voto estudiantil, incluido para el puesto de Miembro Estudiante de la Junta de Educación, e identificó nuevas estrategias para promover la participación cívica y el registro de votantes;

Considerando que los estudiantes tienen un interés legítimo en el liderazgo de las escuelas de LAUSD y están en una posición única para identificar qué funciona y qué no en el sistema educativo público;

Mientras que los estudiantes de 16 y 17 años ahora votan en las elecciones de la junta escolar de las ciudades de Oakland y Berkeley después de que los votantes aprobaron medidas, demostrando tanto la factibilidad como la viabilidad de una edad menor para las votaciones;

Considerando que el momento político actual solo intensifica la necesidad y el impacto de la voz estudiantil, con estudiantes participando en marchas y otras instancias de actividades de civismo activo en defensa de sus comunidades y sus valores; y

Considerando que el voto de los jóvenes garantizaría que la perspectiva única de los estudiantes ayude a moldear el liderazgo de la Junta y a hacer que los representantes sean más receptivos a la experiencia de los estudiantes; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su apoyo para votar a los 16 años o más en elecciones locales, incluyendo las elecciones de la Junta de LAUSD, elecciones de la Ciudad de Los Ángeles y elecciones en ciudades dentro de los

límites de LAUSD; y finalmente, se

Resuelve, que el Distrito abogará por la reducción de la edad para votar con la Comisión de Reforma de la Constitución de Los Ángeles y el Consejo de la Ciudad y por su inclusión en la próxima iniciativa electoral anticipada que reformará la Carta de la Ciudad de Los Ángeles en noviembre de 2026.

29. Sra. Gonez, Dra. Rivas - Honrando la Vida y el Legado de César E. Chávez (RES-046-25/26)(Exención de la Regla 72 de la Junta)

**1:00 P.M. HORA DETERMINADA**

Considerando que César E. Chávez fue un verdadero héroe estadounidense, y su natalicio el 31 de marzo de 2026 ofrece una oportunidad adecuada para recordar y honrar sus muchas contribuciones a la justicia social y la equidad;

Considerando que, en 1962 César E. Chávez cofundó el Sindicato Unido de Trabajadores Agrícolas para luchar contra el mal trato de los trabajadores en los campos, y trató de empoderar a esos trabajadores mediante la organización del primer sindicato en adquirir contratos laborales para los trabajadores agrícolas en los campos de la uva;

Considerando que César E. Chávez cambió las actitudes de los trabajadores en el campo, la nación y mucho más allá, al liderar con el lema de La Causa, “Si Se Puede”, al empoderar a todos para luchar por los derechos civiles y luchar por la justicia para todas las minorías;

Considerando que, durante más de tres décadas, César E. Chávez dirigió esta organización innovadora mediante el cambio social a través de tácticas pacíficas como ayunos, boicots, huelgas y peregrinaciones; los esfuerzos de su sindicato influyeron e inspiraron a millones de estadounidenses, forjando una coalición nacional diversa de estudiantes, consumidores de clase media, grupos religiosos y minorías en una lucha arduamente ganada para lograr salarios justos, cobertura médica, beneficios de pensiones, condiciones humanas de vida y quizás lo más importante, dignidad y respeto por los cientos de trabajadores agrícolas en todo el país;

Considerando que, César E. Chávez creía que no es suficiente enseñar a nuestros jóvenes a alcanzar el éxito, a buscar logros y a progresar como individuos, olvidando el progreso y la prosperidad de su comunidad y dejando atrás a amigos y vecinos; creía que nuestras ambiciones deben ser lo suficientemente amplias como para incluir las aspiraciones y necesidades de los demás;

Considerando que, en el año 2000, el Senado de California estableció el 31 de marzo como el Día de César E. Chávez, un feriado estatal en reconocimiento a la vida de este destacado líder obrero mexicanoamericano y las contribuciones que ha hecho;

Considerando que el Día de Servicio y Aprendizaje de César E. Chávez fue creado para niños de escuelas públicas para promover el servicio comunitario en California en honor a la vida y obra de César E. Chávez;

Considerando que una serie de calles, escuelas e incluso un monumento nacional en Norteamérica llevan el nombre de César E. Chávez, incluido el buque de la Marina de los Estados Unidos César E. Chávez que debutó en 2011;

Considerando que, incluso después de su muerte en 1993, su mensaje de no violencia, unidad y justicia para todas las personas continúa hoy; y

Considerando que, en 2014, el presidente Barack Obama proclamó el 31 de marzo como el Día de César E. Chávez en los Estados Unidos, con los estadounidenses siendo instados a “observar este día con servicios apropiados, programas comunitarios y educativos para honrar el legado perdurable de César E. Chávez”; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles celebra el 31 de marzo como el Día de César E. Chávez para honrar su legado y lo conmemorará el 31 de marzo de 2026;

Se resuelve además, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles proporcionará un plan de estudios y recursos alineados con la Fundación César Chávez, asegurando que los estudiantes tengan acceso a materiales educativos que destaquen el impacto histórico y continuo del trabajo de César E. Chávez en la justicia social, los derechos laborales y el empoderamiento comunitario; y finalmente se

Resuelve, que el Superintendente inste a los estudiantes, personal, administradores escolares, maestros y miembros de la comunidad a honrar el legado de César Chávez a través de actividades de participación cívica, tales como asistir a la Marcha anual del Día de César Chávez por la Justicia en Pacoima el 22 de marzo de 2026 y el Día de la Familia de César Chávez en LA Plaza de Cultura y Artes el 22 de marzo de 2026 , y a través de la implementación de proyectos de aprendizaje-servicio y otras oportunidades educativas basadas en su vida, trabajo y valores, y realizando la intención completa del Día de Servicio y Aprendizaje de César Chávez establecido por el estado.

30. Dra. Rivas - Conmemorando a Bayard Rustin y Reconociendo su Legado como Líder de Derechos Civiles y Laborales (Res-051-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) presta servicios a una población estudiantil diversa y se compromete a proporcionar una educación incluyente e históricamente precisa que refleje las contribuciones completas de líderes afroamericanos, líderes LGBTQ+, organizadores laborales y otras personas cuyo trabajo ha fortalecido la democracia estadounidense;

Considerando que Bayard Rustin fue uno de los principales arquitectos del movimiento de derechos civiles del siglo XX, cuyo liderazgo y organización fueron fundamentales para el avance de la justicia racial, la justicia económica, los derechos laborales y la acción democrática no violenta, pero cuyas contribuciones a menudo fueron minimizadas porque era abiertamente gay;

Considerando que en la década de 1940, Bayard Rustin organizó la 'Journey of Reconciliation' [Trayecto Hacia la Reconciliación], sentando las bases para las Marchas por la Libertad, y posteriormente fungió como el principal organizador de la Marcha en Washington de 1963 por trabajos y libertad junto al Dr. Martin Luther King Jr.;

Considerando que la vida y trabajo de Bayard Rustin demuestran las luchas interconectadas por la justicia racial, los derechos laborales, la igualdad LGBTQ+ y la participación democrática que siguen siendo fundamentales para la educación cívica; y

Considerando que, en 2013, el presidente Barack Obama otorgó a Bayard Rustin de manera póstuma la Medalla Presidencial de la Libertad, reconociendo que durante mucho tiempo se le negó su lugar legítimo como un ícono de los derechos civiles; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles proclama por la presente el 17 de marzo de cada año como el Día de Bayard Rustin en el Distrito;

Resuelve además, que se indica al Superintendente o designado a animar que las escuelas conmemoren el Día de Bayard Rustin a través de actividades educativas apropiadas para la edad y alineadas con los estándares estatales y los marcos de planes de estudios existentes del Distrito;

Resuelve además, que el Distrito garantizará que las contribuciones de Bayard Rustin a los derechos civiles, la lucha laboral, la acción democrática no violenta y la igualdad LGBTQ+ se reflejen adecuadamente en los planes de estudio pertinentes de Historia de EE. UU. y Estudios Étnicos; y, por último se

Resuelve, que el Superintendente o la persona designada explorará oportunidades apropiadas, de acuerdo con la política de la Junta y los procesos de participación comunitaria, para honrar aún más el legado de Bayard Rustin dentro del Distrito, incluida la consideración de oportunidades para nombrar elementos.

### **Anuncio Inicial para Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación**

31. Sr. Melvoin, Sra. Newbill, Sr. Schmerelson - Conmemorando el Mes de Mayo como el Mes de la Herencia Judía Estadounidense (Res-047-25/26) (Por Tratar el 21 de abril de 2026)

Considerando que el Mes de la Herencia Judía Estadounidense se observa cada mayo para reconocer y celebrar la larga historia de siglos de las contribuciones judías a la vida cívica, cultural, económica, científica y educativa de los Estados Unidos de América;

Considerando que los estadounidenses judíos han desempeñado un papel vital en la conformación de los Estados Unidos, contribuyendo a las artes, las ciencias, los negocios, los movimientos laborales, el servicio público, la educación y la defensa de los derechos civiles. Los estadounidenses judíos han servido heroicamente en defensa de nuestro país durante cientos de años, han trabajado hombro con hombro con defensores de la justicia social para buscar la paz y, a pesar de la persecución y la violencia, han perseverado;

Considerando que la Ciudad de Los Ángeles es hogar de casi 600,000 judíos, la más diversa racialmente en América del Norte, e incluye judíos persas, judíos marroquíes, judíos rusos, judíos israelíes, judíos yemenitas y judíos sudafricanos, entre muchos otros orígenes. Miles de estudiantes dentro del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles son judíos o tienen familiares que son judíos;

Considerando que la celebración del Mes de la Herencia Judía Estadounidense brinda una oportunidad para enaltecer las historias, tradiciones y experiencias vividas de los estadounidenses judíos, y para profundizar en la comprensión de la historia, identidad y fe judías;

Considerando que la educación desempeña un papel fundamental en la lucha contra el antisemitismo, la intolerancia y la discriminación, y en fomentar comunidades incluyentes, respetuosas e informadas; y

Considerando que el reconocimiento del Mes de la Herencia Judía Estadounidense es un compromiso con una sociedad más incluyente y respetuosa. Es una oportunidad no solo para celebrar la herencia judía y expresar nuestro agradecimiento por esas contribuciones, sino también para reafirmar nuestro compromiso de combatir el racismo y la discriminación contra los estadounidenses judíos; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Junta) reconozca oficialmente mayo como el Mes de la Herencia Judía Estadounidense y motive a las escuelas, estudiantes, familias y miembros de la comunidad a participar en actividades educativas y culturales que sean apropiadas y honren la historia y contribuciones de los estadounidenses judíos; y, que así se

Resuelve, que la Junta reafirma su compromiso de fomentar entornos seguros, incluyentes y de bienvenida para los estudiantes, personal y familias judíos, y de enfrentar el antisemitismo en todas sus formas.

32. Sr. Melvoin, Sra. Griego, Sra. Ortiz Franklin – Utilizar la Tecnología con Intención: Establecer Guías para el Tiempo Frente a Pantallas de los Estudiantes (Res-048-25/26) (Por Tratar el 21 de abril de 2026)

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) se esfuerza por preparar a cada estudiante para el éxito en la universidad y una carrera profesional, y, al hacerlo, debe adaptar sus estrategias educativas para apoyar tanto el progreso académico como el bienestar socioemocional de los estudiantes en un mundo en constante evolución;

Considerando que proporcionar acceso a dispositivos, incluyendo laptops, tabletas y computadoras, ha ampliado la capacidad de los estudiantes y las familias para interactuar con recursos en línea y recibir apoyo, y ha ayudado a eliminar las desigualdades en el acceso digital;

Considerando que el Distrito proporciona a los estudiantes acceso a herramientas digitales de enseñanza para apoyar su aprendizaje. Los estudiantes y maestros utilizan dispositivos del Distrito, incluyendo Chromebooks e iPads, durante el día escolar para acceder a una variedad de programas en línea, intervenciones individualizadas, herramientas de procesamiento de texto y evaluaciones;

Considerando que el acceso y el desarrollo de habilidades en tecnología son fundamentales en un mundo digital, el tiempo excesivo frente a una pantalla puede estar asociado con problemas de visión, aumento de la ansiedad y depresión, comportamiento adictivo, reducción de la atención, dificultad para manejar emociones, peor desempeño académico y una cognición más débil según la Academia Americana de Pediatría;

Considerando que un cuerpo creciente de investigación indica que el uso excesivo y sin estructura de pantallas puede afectar negativamente la atención, la salud mental y el bienestar general de los estudiantes, y puede ser particularmente perjudicial para los estudiantes más jóvenes. La investigación indica que los niños de 8 a 11 años que exceden las recomendaciones de tiempo frente a pantallas tienen un mayor riesgo de obesidad y síntomas depresivos, y han

obtenido puntajes más bajos en evaluaciones cognitivas;

Considerando que el Estudio de Entrevistas de Salud del Centro Nacional de Control de Enfermedades concluyó que durante julio de 2021 a diciembre de 2023, la mitad de los adolescentes entre 12 a 17 años pasaban cuatro horas o más al día frente a pantallas;

Considerando que el tiempo frente a pantallas excesivo y no regulado podría llevar a preocupaciones de privacidad de datos de los estudiantes, aumento en la exposición al ciberbullying y acoso en línea, y podría contribuir al uso no supervisado o inapropiado de herramientas de inteligencia artificial y chatbots;

Considerando que el uso de contenido de video en formato corto similar a la adicción, incluyendo YouTube y plataformas de redes sociales, está correlacionado con niveles más altos de ansiedad social en los adolescentes. Una edad muy temprana de primer uso y mayor frecuencia de uso están significativamente asociadas con un aumento de los problemas emocionales y de comportamiento, y afectan negativamente a la mayoría de los estudiantes de intermedias. Estos daños reflejan los que plantea el uso de redes sociales en teléfonos celulares, algo que el Distrito lideró en prohibir el año pasado;

Considerando que para combatir los efectos negativos del tiempo excesivo frente a pantallas durante el día escolar, algunas escuelas y distritos han implementado iniciativas de poco o nada de pantallas. Algunos también han tomado medidas para prohibir YouTube y limitar el acceso de los estudiantes durante el día escolar. Por ejemplo, las Escuelas Públicas de Stamford en Connecticut, las Escuelas del Condado de Greenville en South Carolina y las Escuelas Públicas del Condado de Howard en Maryland bloquean el acceso de los estudiantes a YouTube en los dispositivos del Distrito, mientras permiten que los maestros lo utilicen para la instrucción;

Considerando que el Distrito ha publicado guías para las escuelas centradas en el valor de las pantallas y el equilibrio digital para garantizar que el uso de la tecnología sea intencional, equilibrado y equitativo para cada estudiante. El Distrito también requiere que los estudiantes firmen la Política de Uso Responsable (RUP) y completen un curso de civismo digital;

Considerando que el Distrito actualmente recomienda que los estudiantes completen aproximadamente 45 minutos de lecciones personalizadas de Lengua y literatura en inglés y las matemáticas en la plataforma i-Ready semanalmente. Sin embargo, el Distrito no cuenta con una política que detalle el tiempo recomendado y máximo frente a pantallas para los estudiantes con dispositivos del Distrito dentro de la jornada escolar;

Considerando que el tiempo que los estudiantes pasan frente a pantalla de los dispositivos del Distrito no se monitorea con regularidad, no se desglosa por aplicación y/o nivel de grado, ni se comparte con los padres, maestros y administradores para configurar la instrucción y limitar el tiempo excesivo frente a pantallas; y

Considerando que a partir del año escolar 25-26, el Distrito lanzó un nuevo formulario de Consentimiento para el Uso de Herramientas Digitales que describe los "Servicios No Esenciales" ofrecidos por Google, aborda el intercambio de datos y requiere que las familias opten por permitir que su estudiante use todas las herramientas de instrucción digital mencionadas.

Las familias aún no pueden optar por salir de programas o aplicaciones específicos que se enumeran; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) se compromete a prácticas y políticas continuas que equilibren los beneficios de la tecnología educativa con los daños del tiempo excesivo frente a pantallas;

Resuelve además, que el Distrito deberá desarrollar una Política de Tiempo Frente a Pantallas (política) que será guiada por una visión y misión general para el uso apropiado de la tecnología en las aulas y que será presentada en el Comité Plenario y llevada ante la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Junta) para su aprobación en junio de 2026, y para ser implementada durante el año escolar 2026-

27. La política deberá:

- Ser configurada mediante investigación, mejores prácticas y aportes de expertos en el campo, socios laborales, personal, educadores, estudiantes, y padres, e incluya recomendaciones y medidas de protección para el uso de tiempo frente a pantallas por nivel escolar y materia, y categoría de discapacidad de los estudiantes (por ejemplo, no usar dispositivos durante las clases de Educación Física o tiempo de pantalla diferenciado para un estudiante en el espectro autista);
- Abordar consideraciones de equidad y acceso e incluir recomendaciones y medidas de protección sobre el uso de carritos de laptops, dispositivos individuales, tiempo activo frente a una pantalla y tiempo pasivo frente a una pantalla ;
- Proporcionar límites previsto de tiempo diario y semanal y máximos para el uso de pantallas por los estudiantes, diferenciados por nivel de grado (por ejemplo, no más de una hora en total al día o 5 horas en total por semana para los estudiantes en grados 3-5);
- Considerar eliminar el uso de dispositivos digitales, incluidas las tabletas y computadoras portátiles individuales, para la educación temprana hasta segundo grado, excepto para evaluaciones formales y obligatorias del Distrito;
- Considerar prohibir el uso de dispositivos por parte de estudiantes en primaria e intermedia durante los períodos de cambio de clases, el almuerzo y el recreo;
- Considerar prohibir y/o limitar el uso de YouTube por parte de los estudiantes en los dispositivos proporcionados por el Distrito;
- Clarificar los procedimientos para optar no participar en el uso de la tecnología durante el día escolar;
- Operacionalizar cómo los padres y tutores legales pueden dar su consentimiento/optar por participar anualmente para cada aplicación de Google en el formulario de Consentimiento para el Uso de Herramientas Digitales en lugar de enviar un consentimiento general para todas las aplicaciones enumeradas;
- Fomentar el uso de tareas en papel y lápiz;
- Proporcionar recomendaciones y estrategias para preparar de manera segura a los estudiantes para utilizar y/o crear herramientas digitales;
- Desarrollar y compartir guías escolares que describan las mejores prácticas para reducir y monitorear el tiempo frente a pantallas de los estudiantes, incluyendo la coordinación sistemática entre los maestros, para prevenir un tiempo excesivo acumulativo frente a pantallas;
- Revisar anualmente en una reunión pública de la Junta de Educación;

Resuelve además, que además de la política, el Distrito también presentará un informe detallado y completo de los contratos relacionados con la tecnología en el aula, incluyendo pero no limitándose a la compra, mantenimiento y actualización de dispositivos digitales individuales, software, herramientas digitales y aplicaciones;

Resuelve además, que el Distrito actualizará y revisará anualmente la Política de Uso Responsable (RUP), el formulario de consentimiento de los estudiantes y las familias, y la capacitación asociada para que sean más apropiados de acuerdo al desarrollo;

Resuelve además, que el Distrito actualizará y revisará anualmente las “Guías para el Uso Autorizado de Inteligencia Artificial (IA) para Empleados del Distrito, Estudiantes y Personas Asociadas” para abordar procedimientos, políticas y medidas de seguridad dada la evolución del ámbito;

Resuelve adicionalmente que el Distrito llevará a cabo una revisión de todos sus sistemas y procesos actuales, tanto internos como externos, para determinar cómo realizar un seguimiento y reportar regularmente el tiempo que los estudiantes pasan frente a dispositivos individuales en todo el distrito, desglosado por nivel de grado, Distrito de la Junta y aplicaciones en línea específicas. Los informes de uso del tiempo frente a pantallas deben:

- Incluir las horas durante la escuela, así como el tiempo en los dispositivos individuales después de clases para evaluar el uso total de tiempo frente a pantallas en el plantel escolar y ser distribuido a la Junta de Educación (Junta) trimestralmente;
- Compartir regularmente con los administradores escolares y maestros para guiar las prácticas de la enseñanza;
- Proporcionar con regularidad a los padres junto con el informe semanal de actividad en línea de su estudiante, similar al resumen de Schoology actualmente proporcionado; y, finalmente se

Resuelve que el Distrito proporcionará a los padres y familias información, herramientas y recursos asociados con los riesgos de la adicción a las pantallas, cómo combatirla y la importancia del civismo digital y la seguridad.

33. Sra. Gonez - El Aprendizaje Comienza desde el Nacimiento: Ampliando los Programas de Aprendizaje a Temprana Edad de LAUSD (Res-049-25/26) (Por Tratar el 21 de abril de 2026)

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) se compromete a atender las necesidades de sus estudiantes más jóvenes y fortalecer la participación de las familias a través de programas de educación a temprana edad de alta calidad, accesibles, para niños de 0 a 4 años y a partir del año escolar 2025-2026, el LAUSD atiende a un total de 14,228 estudiantes en el Kinder de Transición y a 10,671 niños en nuestros Centros de Educación Temprana, Programa Preescolar del Estado de California y Centros de Bebés;

Considerando que LAUSD ha dado pasos significativos para ampliar el acceso a la educación infantil a temprana edad para los estudiantes más jóvenes, incluyendo el aumento de la matrícula en centros de educación temprana para niños de 2 a 4 años y realizando cambios tales como eliminar los requisitos de entrenamiento para ir al baño y abrir la inscripción más allá de los límites tradicionales de ingresos, lo que resulta en un sistema preescolar más inclusivo y accesible para las familias en Los Ángeles ([LAist, mayo de 2025](#));

Considerando que los programas de educación temprana han demostrado mejorar la preparación escolar y el éxito académico a largo plazo para todos los niños, especialmente aquellos de comunidades históricamente desatendidas, incluidas familias de bajos ingresos, estudiantes

multilingües y niños con discapacidades, y una experiencia preescolar de alta calidad ha sido vinculada a ventajas duraderas como continuación en la educación superior, incluidas las tasas de graduación, reducciones significativas en la colocación en educación especial, así como mejores resultados de salud a largo plazo y tasas de criminalidad más bajas ([McCoy et al. 2017](#));

Considerando que la educación temprana es frecuentemente la primera interacción de una familia con el LAUSD, presentando a las familias las escuelas del Distrito, sirviendo como herramientas poderosas para desarrollar la confianza, fortalecer los trayectos de inscripción, promover la preparación escolar y apoyar la participación comunitaria a largo plazo con las escuelas del Distrito;

Considerando que las opciones para niños de cuatro años han aumentado (como a través Kindergarten Universal de Transición) y la capacidad para atender a niños de tres años ha crecido, el acceso a programas para bebés y niños pequeños sigue siendo limitado en muchas partes de Los Ángeles, creando barreras para las familias trabajadoras, especialmente aquellas que dependen de cuidado que sea asequible;

Considerando que el LAUSD mantiene un inventario de instalaciones que podrían dar lugar potencialmente a centros infantiles y programas de educación temprana adicionales, sin embargo, se necesita una mayor coordinación para priorizar la expansión en comunidades con la mayor necesidad;

Considerando que las asociaciones con proveedores de cuidado infantil a temprana edad ayudan a atender las necesidades únicas de nuestra familia, amplían el acceso y crean vías de inscripción en las escuelas del LAUSD, estas asociaciones se beneficiarían de protocolos claros y alineación con las prioridades del Distrito;

Considerando que los programas de educación temprana bilingüe promueven el bilingüismo, la alfabetización en dos idiomas, el logro académico y la reafirmación cultural, sin embargo, el acceso sigue siendo limitado y no hay un panorama claro de la demanda comunitaria de los programas;

Considerando que la expansión de los sitios de aprendizaje a temprana edad, incluyendo centros infantiles y programas de inmersión dual en comunidades de alta necesidad, desempeñan un papel crítico en cerrar las brechas de alfabetización y aritmética, fortaleciendo la preparación escolar y mejorando los resultados académicos a largo plazo para los estudiantes; y

Considerando que es necesario un enfoque estratégico y coordinado para la expansión de nuestro programa de educación inicial para garantizar que el crecimiento del programa centrado en la equidad avance simultáneamente tanto los objetivos de éxito estudiantil como los de inscripción del Distrito; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce el papel esencial de la educación infantil en el bienestar de nuestros niños, familias y comunidades, y se compromete a aprovechar sus programas y alianzas para ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje a temprana edad que sean accesibles y de alta calidad en Los Ángeles;

Resuelve además, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles deberá elaborar un plan para aumentar el acceso a programas de educación temprana mediante la apertura de nuevos centros infantiles y centros de educación temprana, aumentando los programas de inmersión dual y explorando asociaciones con proveedores externos de educación a temprana edad;

Resuelve además que el plan de expansión de educación a temprana edad deberá incluir recomendaciones para:

- Reapertura de centros de educación temprana previamente cerrados y/o apertura de nuevos centros en planteles de escuelas primarias, basada en necesidades comunitarias no atendida y priorizando el acceso para familias de bajos ingresos;
- Expandir los programas de centros para bebés para niños de 0 a 2 años, para asegurar que cada distrito escolar tenga un centro abierto para el 2028;
- Expansión del programa de lenguaje dual en Centros de Educación Temprana y en el Kindergarten de Transición (TK) en las escuelas primarias, de manera que cada programa de lenguaje dual en escuelas primarias esté conectado a un programa de lenguaje dual preescolar para escuelas remitentes, considerando el reclutamiento de maestros, capacitación, acreditación y estrategias para la sostenibilidad y expansión del programa.

Resuelve además, que para cada elemento anterior, el plan deberá considerar la demanda prevista y las comunidades sin un programa existente, el uso actual de los planteles, las actualizaciones de instalaciones requeridas, los costos operativos, las fuentes de financiamiento disponibles, el personal, y las oportunidades estratégicas para co-ubicarse en planteles de escuelas para adultos que brinden trayectorias de capacitación laboral para estudiantes adultos, incorporando estas consideraciones en las recomendaciones para la consideración de la Junta.

Resuelve además que el Distrito creará un inventario de proveedores comunitarios e incluirá en el plan estrategias para mejorar las asociaciones con existentes proveedores externos, alineadas con los objetivos de educación temprana de LAUSD. Tales estrategias deberán incluir oportunidades de desarrollo profesional compartidas, una mayor comunicación, acuerdos de articulación y un análisis de posibles alianzas con proveedores de cuidado en hogares para apoyar a los estudiantes de educación temprana durante periodos de vacaciones y antes/después del horario escolar, y para determinar si los espacios subutilizados del distrito podrían ser utilizados por organizaciones comunitarias para brindar oportunidades y servicios ampliados de educación temprana a las familias actuales y futuras del LAUSD; y, por último, se

Resuelve, que el Distrito informará a la Junta en un plazo de 120 días con el Plan de Expansión de Educación a Temprana Edad y el marco de implementación que incluya las consideraciones anteriores, sitios priorizados, plazos y pasos concretos para comenzar la expansión de los programas del Distrito y posibles alianzas con proveedores comunitarios.

34. Sra. Ortiz Franklin - Día de Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria del Distrito Unificado de Los Ángeles: Celebrando Trayectorias Postsecundarias para Todos los Estudiantes (Res-050-25/26) (Por Tratar el 21 de abril de 2026)

Considerando que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles se compromete a garantizar que todos los estudiantes tengan la opción de elegir su universidad y carrera profesional de elección;

Considerando que el Pilar 1D del Plan Estratégico del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles sobre la Preparación Universitaria y Profesional destaca estrategias para promover múltiples trayectos para la preparación universitaria y profesional para todos los estudiantes a través de involucrar a los estudiantes y sus familias en todos los niveles, comenzando en los grados tempranos, en experiencias universitarias y profesionales y promoción de opciones

postsecundarias;

Considerando que la Junta estableció como objetivo aumentar el porcentaje de estudiantes que se gradúan demostrando preparación universitaria y profesional con una calificación de "C" o superior en cursos A-G aprobados por la Universidad de California/Universidad Estatal de California al setenta por ciento para junio de 2026 y los estudiantes en grupos específicos demostrarán un crecimiento de veinticinco puntos porcentuales a lo largo del tiempo basado en los datos de referencia de 2021-22;

Considerando que en el año escolar 2024-2025, el 58.4% de todos los estudiantes en la cohorte de graduados en grados 9-12 demostraron preparación para la universidad y la carrera profesional con una calificación de "C" o mejor en cursos A-G aprobados;

Considerando que persisten desigualdades de equidad en la preparación del Distrito para el acceso a la universidad con un 34.1% de estudiantes con discapacidades, un 34.7% de estudiantes multilingües, un 34.2% de estudiantes en cuidado adoptivo temporal, un 56.2% de estudiantes latinos y un 53.7% de estudiantes afroamericanos en la cohorte demostrando preparación universitaria y profesional con una calificación de "C" en cursos A-G en 2024-2025;

Mientras que Michelle Obama lanzó el Día Nacional de Inscripción Universitaria en 2014 como parte de su iniciativa [Reach Higher](#) [Alcanzar Más Alto] para celebrar a todos los estudiantes comprometidos con seguir su educación después de la preparatoria, incluyendo el colegio comunitario, una universidad de 4 años, o un certificado de programas de entrenamiento militar u otros profesionales; con un mayor enfoque en involucrar a estudiantes afroamericanos y latinos y estudiantes de comunidades históricamente desatendidas;

Considerando que de 2021 a 2024, el Distrito 7 de la Junta de Educación (BD7) organizó anualmente un Día de Compromiso Profesional /Aceptación Universitaria, al que fueron invitadas todas las familias de BD7 y cada estudiante de último año de preparatoria presente subió al escenario para anunciar sus compromisos postsecundarios a una audiencia llena de compañeros estudiantes, personal y familias, y estudiantes y familias participaron en una feria de recursos con más de 50 socios universitarios y comunitarios;

Considerando que los Días Celebración Universitaria celebran a los estudiantes de último año que se han comprometido a continuar su educación en la universidad e incentivan a los estudiantes en grado 11 y a las familias a emocionarse y aprender sobre las oportunidades universitarias y profesionales;

Considerando que eventos como estos son esenciales para promover la asistencia a la universidad, la finalización y la conciencia temprana, eliminar las desigualdades de equidad en el acceso a la información, oportunidades y éxito en la educación postsecundaria;

Considerando que en 2025 el Distrito organizó una celebración a gran escala del Día de Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria dando la bienvenida a cientos de estudiantes de último año de preparatoria y sus familias, con puestos de universidades y carreras profesionales, presentaciones de becas, invitados especiales, entretenimiento en vivo, recursos de bienestar y reconocimiento de los compromisos postsecundarios de los estudiantes, demostrando el poder de la celebración en todo el distrito para elevar el logro estudiantil y ampliar el acceso a oportunidades; y

Considerando que, en 2026 el Distrito desarrolló un Kit de Herramientas para el Día de Celebración Universitaria basado en las mejores prácticas para apoyar y fomentar a las escuelas a realizar su propio Día de Celebración Universitaria en su plantel escolar; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su compromiso de crear una sólida cultura de acceso a la universidad y preparación para una carrera profesional que promueva el acceso y la finalización de estudios postsecundarios, y eleve oportunidades significativas para reconocer y celebrar los compromisos postsecundarios de los estudiantes a través de eventos como el Día de Celebración Universitaria;

Resuelve además que la Junta anima a todas las escuelas preparatorias, incluidos todos los entornos educativos, a celebrar los compromisos de los estudiantes con la educación superior mediante la organización de su propio Día Celebración Universitaria en su plantel e invitar intencionalmente a las familias y estudiantes de las escuelas primarias e intermedias para fomentar la conciencia temprana en su comunidad;

Resuelve además, que se motiva a la educación a temprana edad, primaria e intermedia a incorporar actividades universitarias y profesionales alineadas con las celebraciones del Día de Compromiso /Aceptación Universitaria, incluida la asistencia a los Días de Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria en las escuelas preparatorias cercanas cuando sea posible, fomentando una cultura de acceso, aspiración y éxito postsecundario en todo el distrito desde los primeros grados;

Resuelve además, que el Superintendente designará una oficina para apoyar la implementación en todo el distrito de la celebración del Día del Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria, lo cual incluye el desarrollo, mantenimiento y distribución de un kit del Día del Compromiso Profesional, proporcionando recursos y ayuda a las escuelas, y compartiendo informes anuales sobre la participación y las mejores prácticas; y, por último se

Resuelve, que la Junta reconocerá y celebrará anualmente los compromisos universitarios y postsecundarios en la reunión de la Junta de mayo destacando estos eventos del Día de Celebración Universitaria a través de testimonios de estudiantes, videos u otras formas de reconocimiento que resalten el éxito de los estudiantes del Distrito Unificado de Los Ángeles que se gradúan.

## **Correspondencia y Peticiones**

35. Informe de Correspondencia incluyendo el Resumen del Informe Trimestral de Quejas Uniformes de Williams y de Preescolar Estatal para la Salud/Seguridad (ROC-009-25 - 25/26)

**AUDIENCIA PÚBLICA**

## **Actas para Aprobación por la Junta de Educación**

36. Aprobación de Acta (MIN-002-25/26)

3 de junio de 2025 Reunión Regular de la Junta, 11:00 a.m.

## **Audiencias Públicas**

37. Peticiones chárter para audiencia pública (052-25/26)

Colfax Charter Elementary (Distrito 3 de la Junta, Región Norte, Desempeño de Nivel Alto) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación conversión de escuela charter afiliada que solicita prestar servicios hasta 786 estudiantes (matrícula actual de 778) en los grados TK-5 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 4935 Colfax Ave., Valley Village, CA 91601.

Westwood Charter Elementary (Distrito 4 de la Junta, Región Oeste, Desempeño de Nivel Alto) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter afiliada de conversión que solicita prestar servicios hasta 712 estudiantes (matrícula actual de 669) en los grados TK-5 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 2050 Selby Ave., Los Angeles, CA 90025.

### **Nuevos Asuntos por Tratar, Continuación**

38. Informe de la Junta de Educación N.º  
301–25/26 División de Finanzas  
(Segundo Informe Interino de Finanzas 2025-26 y Proyecciones Plurianuales) Se recomienda la aprobación del segundo Informe Interino y Proyecciones Plurianuales de 2025-26 y su presentación al Superintendente de Escuelas del Condado de Los Ángeles (CSS).

### **Clausura**

Por favor tome en cuenta que la Junta de Educación podría considerar en esta reunión cualquier asunto remitido de una reunión de la Junta 5 días calendarios antes de esta reunión (Código de educación 54954.2(b)(3)). La Junta de Educación también puede referir cualquier asunto de este orden del día para la consideración de un comité o reunión de la Junta de Educación.

Peticiones para modificaciones o adaptaciones debido a discapacidades se deben hacer con 24 horas de anticipación a la reunión a la Secretaría de la Junta en persona o llamando al (213)241-7002.

Si usted o su organización desea influir en un acuerdo, política, selección de ubicación u otra decisión de LAUSD, se puede requerir que se registre de conformidad con el Código del Distrito para declararse como parte de un lobby. Favor de visitar <http://ethics.lausd.net/> para determinar si se necesita registrar o llamar al (213)241-3330.

Los materiales referentes a un asunto sobre este orden del día que se distribuyen a la Junta de Educación se hacen disponibles para inspección pública en el escritorio de seguridad en el primer piso de las Oficinas Centrales, y en: <https://boe.lausd.org/apps/events/2026/3/10/29778083/>

Los materiales distribuidos después de la distribución inicial se hacen disponibles para repaso en el escritorio de seguridad.